

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2023-00331-00**

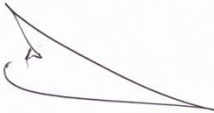
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención a que obra constancia de inscripción expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo, se ordena el secuestro de los derechos de cuota del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **314-85133**, de propiedad del demandado Jhon Freddy Garavito Sandoval identificada con C.C. No. 1.128.191.230.

Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese al Juez Promiscuo Municipal de Los Santos (Reparto), el cual queda facultado subcomisionar para señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestre, designarle honorarios, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a este la fecha para llevar a cabo la diligencia y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez